

Documentos de la Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de las frecuencias utilizadas por los radiofaros marítimos en la zona marítima europea

(Ginebra, 1985)

A fin de reducir el tiempo de carga, el Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT ha repartido los documentos de conferencias en varias secciones.

- Este PDF comprende los Documentos DL Nº 1001 a 1004.
- La serie completa de documentos de la Conferencia comprende los Documentos N° 1001 a 1088, DL N° 1001 a 1004, DT N° 1001 a 1011.

This electronic version (PDF) was scanned by the International Telecommunication Union (ITU) Library & Archives Service from an original paper document in the ITU Library & Archives collections.

La présente version électronique (PDF) a été numérisée par le Service de la bibliothèque et des archives de l'Union internationale des télécommunications (UIT) à partir d'un document papier original des collections de ce service.

Esta versión electrónica (PDF) ha sido escaneada por el Servicio de Biblioteca y Archivos de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) a partir de un documento impreso original de las colecciones del Servicio de Biblioteca y Archivos de la UIT.

(ITU) للاتصالات الدولي الاتحاد في والمحفوظات المكتبة قسم أجراه الضوئي بالمسح تصوير نتاج (PDF) الإلكترونية النسخة هذه والمحفوظات المكتبة قسم في المتوفرة الوثائق ضمن أصلية ورقية وثيقة من نقلاً

此电子版(PDF版本)由国际电信联盟(ITU)图书馆和档案室利用存于该处的纸质文件扫描提供。

Настоящий электронный вариант (PDF) был подготовлен в библиотечно-архивной службе Международного союза электросвязи путем сканирования исходного документа в бумажной форме из библиотечно-архивной службы МСЭ.

COMISION DE DIRECCION

PROYECTO

PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA

Primera semana (4 - 8 de marzo)

Organización y comienzo de los trabajos

<u>Viernes 8</u>: Fin de los trabajos de la Comisión de procedi-

mientos y acuerdo

Segunda semana (11 - 13 de marzo)

Lunes 11 : Fin de los trabajos de la Comisión técnica y

de planificación

Informe de la Comisión de credenciales

Martes 12 : Primer y segundo examen por la Plenaria de los

últimos textos de las Actas Finales

Miércoles 13 : Firma de las Actas Finales y clausura

Nota: A cause de la breve duración de esta Conferencia, no habrá tiempo suficiente para establecer y utilizar la estructura tradicional, que comprende la subdivisión en grupos de trabajo. De ahí que en el proyecto de programa no figuren grupos de trabajos de las comisiones; se prevé que todo el trabajo se realice en las comisiones o, en caso necesario, en grupos de trabajo especiales.



Conferencia Administrativa Regional de Radiocomunicaciones para la planificación de las frecuencias utilizadas por los radiofaros marítimos en la zona marítima europea (Ginebra, 1985)

Documento DL/1002-S

No disponible	

Pas disponible	

Not available



Documento DL/1003 4 de marzo de 1985 Original: inglés

COMISION 4

NOTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN 4 DE LA EMA

Lista de parámetros técnicos que han de tenerse en cuenta en la preparación de un plan de frecuencias: 1.1 Método de modulación. 1.2 Intensidad de campo mínima utilizable. 1.3 Relación de protección cocanal. 1.4 Separación de canales. 1.5 Relación de protección del canal adyacente. 1.6 Características de propagación. 1.7 Potencia radiada. 1.8 Número de radiofaros en un grupo cocanal. 2 Otras informaciones náuticas y sistemas de navegación marítima: 2.1 Correcciones en el Omega diferencial. 2.2 Sistemas hiperbólicos. 3 Lista de parámetros técnicos adicionales que han de considerarse: Emisión FlB. 3.1 3.2 Formato del mensaje de datos. 3.3 Estructura de la señal de radiofaro. 3.4 Especificación técnica de los radiofaros marítimos.

> El Presidente de la Comisión 4 L.W. BARCLAY

Especificación técnica de los radiogoniómetros marítimos.

3.5

UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CARR PARA LA PLANIFICACIÓN DE LAS FRE-CUENCIAS UTILIZADAS POR LOS RADIOFAROS MARÍTIMOS EN LA ZONA MARÍTIMA EUROPEA



Documento DL/1004-S 9 de marzo de 1985 Original: francés

GINEBRA,

MARZO DE 1985

GRUPO AD HOC 2 DE LA COMISION 5

PROYECTO DE MANDATO DEL GRUPO AD HOC 2 DE LA COMISION 5

Elaborar el texto de los puntos que se introducirán en una Resolución a fin de reflejar las informaciones comunicadas por la Comisión 4 en el Documento 1004.

Anexo: Proyecto de puntos 4, 5, 6, y 7 para agregar al proyecto de Resolución N.º COM 5/1 (EMA)

ANEXO 1

PROYECTO DE RESOLUCION N.O COM 5/1 (EMA)

relativa a la aplicación de los Artículos 4, 5 y 6 del Acuerdo antes de la entrada en vigor del mismo

La Conferencia Administrativa Regional para la planificación del servicio de radionavegación marítima (radiofaros) en la Zona Maritíma Europea (Región 1) (Ginebra, 1985),

considerando

- a) que, de conformidad con su orden del día, se ha adoptado un Acuerdo y un Plan asociado para el servicio de radionavegación marítima (radiofaros) en la banda 283,5 315 kHz;
- b) que es posible que algunas administraciones necesiten modificar las características de las asignaciones que aparecen en los Planes o añadir nuevas asignaciones a los mismos o notificar alguna asignación incluida en los Planes antes de que entre en vigor el Acuerdo;
- c) que es posible que algunas administraciones necesiten notificar asignaciones de frecuencias del servicio de radionavegación aeronáutica en la banda 283,5 315 kHz antes de que entre en vigor el Acuerdo;
- d) que deben proporcionarse medios, antes de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, para poder modificar los Planes y garantizar que los usos propuestos del servicio de radionavegación aeronáutica en la banda en cuestión son compatibles con el Plan,

resuelve

- 1. que, hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, las administraciones y la IFRB apliquen los procedimientos establecidos en el Artículo 4 del Acuerdo para la modificación de los Planes;
- 2. que, hasta la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, las administraciones y la IFRB apliquen los procedimientos establecidos en los Artículos 5 y 6 del Acuerdo para la notificación, examen e inscripción de asignaciones de frecuencia en las bandas de frecuencias pertinentes, al mismo tiempo que las disposiciones aludidas en el punto 3 siguiente;
- 3. que las disposiciones provisionales que figuran en el anexo a la presente Resolución sean aplicables durante el periodo considerado;

- 4. que las nuevas estaciones de radiofaro del servicio de radionavegación marítima que se pongan en servicio antes de la fecha de entrada en vigor del Plan sean conformes a las especificaciones y criterios técnicos adoptados por la presente Conferencia;
- 5. que los transmisores utilizados tengan la posibilidad de pasar de inmediato a la frecuencia inscrita en el Plan en la fecha de entrada en vigor del Acuerdo;
- 6. que al proceder a la elección de las frecuencias que se utilizarán durante el periodo de transición, las administraciones tengan en cuenta las características de mayor selectividad de los receptores actualmente en servicio;
- 7. que, para determinar las incompatibilidades que pudieran surgir entre nuevas estaciones de radiofaro del servicio marítimo y las estaciones del servicio de radionavegación aeronáutica, se apliquen las normas técnicas de la IFRB.

- 4 -EMA/DL/1004-S

ANEXO A LA RESOLUCION N.º COM 5/1 (EMA)

Procedimiento provisional aplicable a las asignaciones de frecuencias notificadas en virtud del Artículo 5 del Acuerdo Regional hasta la fecha de entrada en vigor de éste

- 1. Cuando una administración se proponga modificar las características de una asignación inscrita en el Registro a fin de ajustarla al Plan, o cuando una administración desee poner en servicio una asignación conforme al Plan, notificará esta asignación con arreglo al Artículo 5 del Acuerdo.
- 2. La IFRB examinará esta notificación con respecto a las asignaciones inscritas en el Registro, en la fecha de recepción de la notificación, e informará a la administración notificante de cualquier incompatibilidad que haya observado con respecto a asignaciones de otras administraciones.
- 3. La administración notificante tratará de obtener el acuerdo de las administraciones identificadas según el punto 2 anterior.
- 4. Una vez obtenido el acuerdo de las administraciones interesadas, la asignación podrá ponerse en servicio de conformidad con el Plan y, si procede, la asignación correspondiente que ha sido objeto de la modificación se suprimirá del Registro.